



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la realización de XIII Summer Brass Festival Alicante 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura de la ciudad la realización de un festival de música, en su décimo tercera edición, consistente en una serie de conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento de Alicante, durante los días del 2 al 5 de julio de 2024. Y todo ello en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

El convenio implica un gasto de dieciocho mil euros (13.000€) para la Administración. El convenio, está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su delegación, la Concejala de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de fecha de 20 de junio de 2023.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:





PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y, relacionado en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y comunicar a la Técnico Responsable de este programa, y a la Unidad Económica de Cultura”.

ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y BRASS ACADEMY DE ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL 13º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2024

En Alicante a .. de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Doña NAYMA BELDYILAYI PÉREZ** Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE por resolución de 20 de junio de 2023, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte, **D. RUDOLF KORP**, en nombre y representación de BRASS ACADEMY ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA, con N.I.F. número G54422621, de la cual es su presidente y con domicilio social en Polígono 1, 71B, C.P:03194 La Marina según consta



en el Registro Nacional de Asociaciones,

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

Que la Asociación Brass Academy de Alicante es una academia especializada en formar a músicos, en la especialidad viento-metal. Entre sus actividades de difusión musical, desarrolla el Summer Brass Festival Alicante, que en 2024, se realizará la décimo tercera edición.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Brass Academy de Alicante, en la organización y celebración del 13º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto el AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, a través de la CONCEJALÍA DE CULTURA, y LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación Brass Academy de Alicante para la realización del 13º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2024, que consiste en la realización de conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento, durante las fechas del 2 al 5 de julio de 2024.

SEGUNDA.- CALENDARIO DE LOS CONCIERTOS.

El calendario y el lugar en que tendrán lugar los distintos conciertos programados serán los siguientes:

LUGAR DE REALIZACIÓN: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
HORA: 21:00H

PROGRAMACIÓN:

Concierto Inaugural
Ensemble Brass Academy Alicante
FECHA: martes 2 de julio de 2024

Moggio
FECHA: miércoles 3 de julio de 2024

Cuarteto Ocean Drive
FECHA: jueves 4 de julio de 2024

Egerländer Brass Alicante

FECHA: viernes 5 de julio de 2024

Todos los conciertos serán con entrada/ invitación, gratuita.

Estas fechas y horarios podrían ser modificados de común acuerdo oportuno, para los intereses municipales o por causas sobrevenidas.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE.

Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Hacerse cargo de las gestiones de selección de grupos de música, traslados, y alojamiento para ello, la Asociación percibirá la cantidad de 13.000.-€ (iva incluido).

Así mismo:

La Asociación Brass Academy se compromete a difundir y comunicar el festival, en colaboración con la Concejalía de Cultura.

En la publicidad del festival deberá hacerse constar el nombre y logotipo de la Concejalía de Cultura, de la Diputación Provincial de Alicante y de la Asociación Brass Academy.

La Asociación Brass Academy, como responsable de la selección de los grupos de música que actuarán en el festival, concede permiso a la Concejalía de Cultura para la retransmisión, a través de sus redes sociales, de los conciertos que se desarrollarán en la Plaza del Ayuntamiento, sin plazo establecido para dicha retransmisión.

La Asociación Brass Academy colaborará en todo momento con la técnico responsable de la Concejalía de Cultura, designada para la supervisión del cumplimiento del convenio, asumiendo los criterios técnicos que establezca la Concejalía.

La Asociación Brass Academy presentará una memoria sobre el desarrollo del festival, una vez finalizado el ciclo de actuaciones.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en el marco de este convenio se compromete a:

- Gestionar los distintos permisos con áreas del Ayuntamiento implicadas en el proyecto y aquellas que se consideren de interés para el correcto desarrollo del festival.
- Gestionar la infraestructura del festival: sonido, iluminación y todas aquellas necesidades que se requieran para el óptimo desarrollo del festival.
- Gestionar la publicidad; diseño, seguimiento y distribución de la misma.

QUINTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

La aportación del Ayuntamiento de Alicante en el desarrollo del festival será de 13.000€ IVA incluido. Una vez realizado el servicio, la Brass Academy presentará una factura al Ayuntamiento de Alicante, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE



Código Seguro de Verificación: 4fd81d8d-4ad7-42b8-9c0e-19c75ede5bf7
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19626462
Fecha de impresión: 18/06/2024 09:01:25
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 16/05/2024 08:39
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 17/05/2024 12:40
3.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 17/05/2024 12:56
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG009039 17/05/2024



SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del festival, el 5 de julio de 2024.

Serán causas de resolución anticipada:

- a.-El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b.-La imposibilidad de realizar el proyecto en los lugares y fechas establecidas por cualquier causa.
- c.-Por acuerdo de ambas partes.

Si por motivo de fuerza mayor en el festival no se pueda llevar a cabo, ambas partes quedan eximidas de las obligaciones, sin derecho a indemnización alguna.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a principio consignados.

Por la CONCEJALÍA DE CULTURA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY

Fdo: Nayma Beldjilali Pérez

Fdo: Rudolf Korp